



**FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES
A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE
IDEAS PARA PABELLÓN DE CHILE EN 14^{VA}
BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3865 25.09.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/3224, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña nómina de las postulaciones seleccionadas en la Convocatoria del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia 2014; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 13 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo se encuentra desarrollando un Programa de Internacionalización de la Arquitectura Chilena, cuyos objetivos son conseguir que a Chile se le identifique a nivel internacional por los logros de su arquitectura, y para lo cual se ha implementado un trabajo estratégico en la promoción de la disciplina a través de su posicionamiento en reconocidas bienales de arquitectura nacionales y extranjeras.

Que, en el marco de la participación de nuestro país en la XIV "Bienal de Arquitectura de Venecia", y en orden a seleccionar a un curador que liderará los contenidos, el Consejo, a través de su Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a participar del Concurso para la Presentación del Pabellón Chileno en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia del próximo año 2014.

Que, las bases de postulación a la convocatoria del concurso para el Pabellón de Chile en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 2761, de fecha 12 de julio de 2013, de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, plazos de entrega, admisibilidad, criterios de evaluación y premios.



Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, y realizado el examen previo de admisibilidad por el Coordinador del Área de Arquitectura, fueron preseleccionadas diez (10) postulaciones por acuerdo del Jurado, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 3.3. letra a) de Bases, según consta en el Acta de Preselección de la Convocatoria de fecha 06 de agosto de 2013.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, y habiéndose fijado la preselección de postulaciones mediante Resolución Exenta N° 3180, de fecha 08 de agosto de 2013, se reunió el jurado los días 05 y 06 de septiembre de 2013 a fin de evaluar las diez (10) postulaciones preseleccionadas y determinar los tres primeros lugares del concurso, según consta en Acta de fecha 06 de septiembre de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar un acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados del Concurso de Ideas para la Presentación del Pabellón de Chile en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2.761, de 2013, y Resolución Exenta N° 3.180, de 2013, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de postulaciones a Convocatoria del Concurso para el Pabellón de Chile en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo a las Bases del Concurso, y según consta en el Acta de Selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

- Primer Lugar : Pedro Alonso Zúñiga.
- Segundo Lugar : Alejandro Aravena Mori.
- Tercer Lugar : Gabriela García de Cortázar.
- Mención : Felipe de Ferrari Moncada.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de siguientes postulaciones a la convocatoria del Concurso para el Pabellón de Chile en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo a las Bases de Concurso, y según consta en el Acta de Selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Fernando Portal Carrasco.
2. Francisco Díaz.
3. Horacio Torrent Schneider.
4. José Llano Loyola.
5. Macarena Cortés Darrigrande.
6. Umberto Bonomo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, por la Secretaría Administrativa y Documental, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de total tramitación, vía carta certificada que contenga copia de esta resolución, y debiendo efectuarse en los domicilios que constan en la nómina de notificaciones que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que de conformidad a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez totalmente tramitada publíquese esta resolución en Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", tipología "Otros", a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51° del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.



ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/687

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.